

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandada presentó Sustitución y renuncia de poder, así mismo existe solicitud de requerimiento aplicación medida cautelar. Sírvase proveer. Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 371-S

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderado sustituto del demandado al abogado ANDRES EDUARDO GONZALEZ MONTERO. identificado con C.C. 1.095.915.797 expedida en Bucaramanga con T.P. N° 275.759, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, advirtiendo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 76 del C.G.P., aplicable a estos asuntos en atención al principio de integración normativa habilitado por el artículo 145 del C.P.T y S.S se acepta la renuncia de poder del profesional del derecho ANDRES EDUARDO GONZALEZ MONTERO como apoderado de la parte pasiva.

Advirtiendo que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido por la apoderada principal.

Por otra parte, en cuanto a la petición del ejecutante una vez auscultado el expediente digital se advierte que, en efecto una de las entidades financieras no ha acatado la orden judicial impuesta mediante proveído del 31 de julio último; en consecuencia, se dispone requerir al Banco BBVA para que informe si dio aplicación a la medida cautelar en virtud al Parágrafo 2 del Art. 593 del C.G.P., Líbrese por secretaria el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 LA SECRETARIA  FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8028ad03521795b1d2bcc7955dcc66e234050e9acdeb56b6ae8c7ab2ca80dd2**

Documento generado en 03/11/2023 09:44:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>